

diciones técnico-administrativas de las instalaciones eólicas ubicadas en Canarias.

5. Vida útil (en años) de las máquinas a instalar, contada desde la puesta en servicio definitiva del parque hasta el cese de su actividad de producción acreditada por el fabricante del aerogenerador. Si se tratara de aerogeneradores de tecnologías diferentes, especificarla para cada una de ellos.

D) Seguridad en el suministro y afección al sistema eléctrico.

1. Datos de la red eléctrica de distribución o transporte en la zona del parque eólico, con indicación del posible punto de conexión a la red.

2. Propuestas de acciones o inversiones que mejoren la estabilidad/curva de carga del sistema.

3. Descripción de los sistemas de gestión telemática detallando el sistema de desconexión y potencia implicada en los escalones, si los hubiera.

4. En el caso de que el modelo de aerogenerador del parque eólico no consuma energía activa ni reactiva cuando se produzca un hueco de tensión en

la red próxima (en valores por debajo del 80% de la tensión nominal de la red), certificación del fabricante que acredite este comportamiento.

5. Asimismo, si el modelo de aerogenerador del parque eólico puede aportar energía reactiva durante las condiciones anteriores en un rango de tensión entre el 80% y 20% de la tensión nominal de la red, se adjuntará la certificación del fabricante que acredite este comportamiento.

E) Localización geográfica.

1. Se facilitará plano sobre hoja de cartografía indicando la localización geográfica y codificación de cada aerogenerador perteneciente al parque eólico, con la representación de la dirección del viento dominante recogida en la "Cartografía del recurso eólico de Canarias" elaborada por el Instituto Tecnológico de Canarias, tal que permitan la localización del parque eólico a través de coordenadas, indicando además los términos municipales afectados.

Según la codificación adoptada para cada aerogenerador en la hoja de cartografía, se realizará y cumplimentará una tabla que contendrá las siguientes columnas:

IDENTIFICACIÓN DEL AEROGENERADOR	COORDENADAS UTM			POTENCIA UNITARIA (KW)	DIRECCIÓN VIENTO DOMINANTE
	X	Y	Z		

La tabla anterior contendrá tantas filas como aerogeneradores tenga el parque eólico solicitado.

F) Terrenos.

1. Se facilitarán los siguientes datos sobre hoja cartográfica en un plano o planos en formato papel y digital a la escala adecuada y con la representación de la dirección del viento dominante, indicando además los términos municipales afectados:

a) Superficie de terreno disponible por el solicitante para ejecutar el parque eólico.

b) Superficie de terreno afectada por el conjunto de aerogeneradores del parque eólico, con la identificación de los mismos.

Como superficie de terreno afectada por los aerogeneradores, se considerará aquella contenida en la envolvente poligonal constituida por los contornos exteriores de las áreas de sensibilidad eólica de los aerogeneradores que componen el parque, proyectada y medida en un plano horizontal.

c) Superficie de terreno afectada por las instalaciones eólicas existentes colindantes.

Como superficie de terreno afectada se considerará la definida en el apartado b) de este punto.

d) Propuesta de distribución en planta de las instalaciones de generación, señalando las cimentaciones, canalizaciones, estaciones transformadoras, accesos y cualquier otro elemento afecto al parque. Quedarán excluidas de este plano tanto la línea de evacuación como el punto de conexión del parque al sistema eléctrico.

e) Indicación de las áreas pertenecientes a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o a parques nacionales en un radio de un kilómetro respecto a los aerogeneradores del parque eólico, señalando las distancias mínimas entre ambos.

En el caso de que los terrenos se encontrasen total o parcialmente dentro de áreas comprendidas en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, o de un parque nacional, se indicará la ubicación de los